

Guía para el regreso a la escuela para proveedores de cuidado infantil de otoño de 2020

Back to School for Child Care Providers Fall 2020

Updated 8/25/2020

El Department of Children and Families (DCF) reconoce que este otoño habrá grandes diferencias en los entornos de aprendizaje para los niños en edad escolar, a medida que los distritos escolares independientes de todo el estado respondan a la pandemia de COVID-19. El DCF está preparado para trabajar estrechamente con los proveedores de cuidado infantil, distritos escolares y socios comunitarios, a medida que todos ellos identifiquen las necesidades específicas de cuidado infantil en sus comunidades y trabajen para satisfacer esas necesidades.

El personal del DCF tiene los recursos y la capacidad para trabajar con los proveedores existentes para acelerar la reubicación temporal de los programas que podrían no estar en condiciones de operar en su sitio habitual y para abrir sitios adicionales para proveedores existentes. Este trabajo ya está en marcha en cada región; el personal del DCF se encuentra trabajando con los proveedores de cuidado infantil y distritos escolares que están colaborando para satisfacer las necesidades únicas de sus comunidades. Los proveedores existentes deben comunicarse con su especialista regional en licencias para conversar sobre sus planes para este otoño, incluso si aún no han finalizado sus planes. Esto permitirá que el personal del DCF y el proveedor revisen las opciones e identifiquen cualquier aspecto que pudiera tratarse con anticipación para evitar demoras innecesarias.

Solicitudes de excepción

Según las reglas administrativas del DCF, los titulares de licencias también pueden solicitar excepciones a los requisitos de cualquier regla. El especialista regional en licencias y su supervisor revisarán las solicitudes caso por caso, de acuerdo con el proceso de revisión de excepciones del DCF. **La [solicitud de excepción por escrito](#) deberá incluir el plan alternativo del titular de la licencia para cumplir con la intención de la regla específica para la cual se presenta la solicitud y asegurar que la salud, la seguridad y el bienestar de los niños de todos modos se cumplan.** Es importante destacar que el [DCF](#) no tiene la autoridad para otorgar excepciones al estatuto del estado ni a reglas o requisitos administrativos de otras agencias.

Nota: DCF ha recibido varias preguntas sobre excepciones de capacidad para proveedores de cuidado infantil hogareño con licencia. DCF no concederá peticiones de excepción de proveedores de cuidado infantil hogareño con licencia para exceder la capacidad máxima de niños asistiendo al programa.

Revisiones de antecedentes

En el caso de [nuevos titulares de licencias](#), una vez que se completen las revisiones de antecedentes exigidas, el personal del DCF está preparado para acelerar el proceso de otorgamiento de licencia inicial; el DCF trabaja en conjunto con consultores locales

para asegurar que los nuevos titulares de licencia reciban la asistencia técnica necesaria para la puesta en marcha y los requisitos previos a la licencia, y a la vez puedan pasar a un estado operativo de la forma más rápida y segura posible. Antes de enviar una solicitud de licencia, los posibles empleados o titulares de licencia de cuidado infantil pueden solicitar su propia revisión de antecedentes a través del [Portal iChildCare](#) en cualquier momento.

Una tendencia actual identificada a nivel regional en las últimas semanas es que el público en general —incluidos los distritos escolares— carece de información adecuada sobre los requisitos para obtener una licencia. En muchos casos, esto genera confusión y retrasos innecesarios para la puesta en marcha de los programas potenciales.

Las siguientes guías se crearon anteriormente y su información continúa vigente.

- [Badger Bounce Back: Best Practices and Recommendations](#)
- [Badger Bounce Back: Best Practices for Child Care Providers - Frequently Asked Questions](#)
- [DCF #19: Updated guidance on child care centers providing care during COVID-19](#)

Las preguntas frecuentes adicionales, que se encuentran a continuación, son útiles a medida que los proveedores de cuidado infantil y los distritos escolares exploran el regreso a la escuela de los niños en edad escolar.

PREGUNTAS FRECUENTES

Nuevos programas de cuidado infantil

- 1. Somos una empresa independiente (estudio de danza, estudio de kárate, etc.) que desearía ofrecer cuidados a niños en edad escolar que asistirán a la escuela de manera virtual durante todo o parte del día escolar. ¿Necesitamos una licencia?**

Depende. El Wisconsin Statute [48.65](#) exige una licencia cuando 4 o más niños menores de 7 años, que no estén relacionados con el proveedor según [48.65\(2\)](#), están bajo su cuidado infantil. Si va a ofrecer cuidado a niños menores de 7 años, comuníquese con la [oficina regional de licencias](#) para conversar con un especialista en licencias y obtener más información.

- 2. Nuestro distrito escolar local nos ha pedido que operemos un centro de cuidado infantil en su edificio. ¿Necesitamos una licencia?**

Depende. El Wisconsin Statute [48.65](#) exige una licencia cuando 4 o más niños menores de 7 años, que no estén relacionados con el proveedor según

la 48.65(2), estén bajo su cuidado infantil. Si va a ofrecer cuidado a niños menores de 7 años, comuníquese con la [oficina regional de licencias](#) para conversar con un especialista en licencias y obtener más información.

3. Somos un distrito escolar local y deseamos establecer un centro de cuidado infantil en un edificio escolar, que será operado por el distrito escolar y no por una entidad externa. ¿Necesitamos una licencia?

Según s. 120.13 (14), Wis. Stat., los programas operados por una junta escolar están exentos de licencia. Sin embargo, si desea atender a familias que reciban asistencia de cuidado infantil a través del [Wisconsin Shares Child Care Subsidy Program](#), el programa debe ser supervisado por el DCF para el cumplimiento de los requisitos básicos de salud y seguridad. Comuníquese con la [oficina regional de licencias](#) para conversar con un especialista en licencias y obtener más información.

Si pide a una entidad externa que opere el cuidado infantil en un edificio escolar, esa entidad deberá solicitar una licencia. Comuníquese con la oficina regional de licencias para conversar con un especialista en licencias y obtener más información.

Proveedores actuales

1. Somos un centro de cuidado infantil grupal. ¿Qué se requiere programar cuando gran parte del día (alrededor de 3 horas aproximadamente) deberá ser para que los niños asistan a la escuela de forma virtual?

La DCF 251.07 (1) (a) solo requiere que la programación sea adecuada para el nivel de desarrollo de cada niño y cada grupo de niños. Ofrecer oportunidades para el aprendizaje virtual y apoyar otro trabajo escolar se consideraría adecuado para el nivel de desarrollo de los niños en edad escolar. Según la 251.07 (1) (b) del 1. al 3., debería haber un equilibrio flexible con otras actividades, incluidas las actividades al aire libre, durante todo el día.

2. Somos un centro de cuidado infantil grupal y podríamos tener casos cuando dos grupos de niños de la edad escolar asisten al mismo tiempo. Por ejemplo, el grupo de la tarde llega cuando todavía no ha salido el grupo de la mañana.

Los programas tendrán que trabajar con su especialista regional en licencias para aumentar la capacidad del centro para situaciones en las que los niños que están en cuidado se superponen durante tiempos a lo largo del día.

3. ¿El departamento aceptará excepciones a los requisitos del director para centros de cuidado infantil en grupo de más de 50 niños que ampliarían la capacidad del

programa para satisfacer las necesidades de la comunidad y inscribir niños en edad escolar?

Póngase en contacto con su especialista regional en licencia para hablar sobre su situación específica.

4. Nuestro programa generalmente opera en un edificio escolar, pero el distrito no nos permite operar en el edificio este año debido a la pandemia. ¿Cuáles son nuestras opciones?

Comuníquese con su [especialista regional en licencias](#) y socios comunitarios para analizar opciones para la reubicación temporal de su programa. Asegúrese de discutir sus planes con su especialista en licencias antes de obtener un sitio alternativo para confirmar que el lugar cumpla con todos los requisitos aplicables. En muchos casos, es posible que se necesite una inspección del edificio.

El personal del DCF está preparado para trabajar con los proveedores existentes para agilizar las reubicaciones temporales y tratar de que los programas estén en situación operativa para el inicio del año escolar.

5. Nuestro programa está funcionando a plena capacidad, pero quisiéramos abrir un sitio adicional para atender a niños en edad escolar. ¿Cuál es el proceso?

Determine el lugar de su sitio adicional. Comuníquese con su [especialista regional en licencias](#) para conversar sobre sus planes y para pedir los materiales de solicitud y analizar el cronograma. El personal del DCF está preparado para trabajar con los proveedores existentes para agilizar las solicitudes de sitios adicionales y tratar de que los programas estén en situación operativa para el inicio del año escolar.

6. Nuestro programa con licencia para antes y después de la escuela quiere operar días completos este año. ¿Qué necesitamos hacer?

Comuníquese con su [especialista regional en licencias](#) para solicitar una enmienda a sus horas autorizadas.

7. Tenemos algunos directores que están supervisando cuatro programas de medio día ahora, pero que durante este tiempo necesitarán ser programas de tiempo completo, ¿cómo podríamos abordar eso?

Comuníquese con su [especialista en licencias](#) para conversar sobre la posibilidad de una excepción.

8. ¿Puede un maestro asistente calificado supervisar un grupo de niños que se encuentran en un entorno de aprendizaje virtual o que participan en

otras actividades relacionadas con la escuela sin la supervisión directa de una maestra de cuidado infantil?

Bajo la DCF 251.055(1)(b) hay un comentario que permite que maestros asistentes calificados supervisen temporalmente grupos de niños sin la supervisión directa de la maestra de cuidado infantil calificada. Esta puede ser una opción cuando algunos niños asisten a la escuela de manera virtual y otros podrán tener que hacer otra actividad.

9. Soy un proveedor de cuidado infantil familiar con licencia. ¿Puedo cuidar a más de 8 niños a la vez?

Se aplican otros requisitos cuando hay 9 o más niños bajo cuidado, incluidos los códigos de construcción comercial, los requisitos de zonificación local y las reglas administrativas para el cuidado infantil grupal. Comuníquese con su [especialista regional en licencias](#) para obtener más información si está interesado en obtener una licencia de cuidado infantil grupal.

10. Soy un proveedor de cuidado infantil familiar con licencia con una asistencia diaria total de 8 niños. Dos de los niños están en edad escolar y normalmente solo asisten menos de 3 horas al día durante el año escolar. Debido al plan de reapertura del distrito escolar, estos niños necesitan cuidado durante todo el día, a tiempo parcial o completo. ¿Podrían estar bajo cuidado más de 3 horas al día?

Si el número de niños bajo cuidado no será más de 8 en ningún momento, comuníquese con su [especialista regional en licencias](#) para analizar la opción de solicitar una excepción a la DCF 250.055(2)(b).

Nota: DCF ha recibido varias preguntas sobre excepciones de capacidad para proveedores de cuidado infantil hogareño con licencia. DCF no concederá peticiones de excepción de proveedores de cuidado infantil hogareño con licencia para exceder la capacidad máxima de niños asistiendo al programa.

11. Soy un proveedor de cuidado infantil familiar y DCF 250.055(1)(h) no permite que los proveedores se involucren en ninguna otra actividad u ocupación durante las horas de operación del centro, incluyendo la educación en casa o la escuela virtual. ¿Puedo tener a mis propios hijos en casa conmigo o niños en edad escolar que asistan a la escuela virtual?

El Departamento está considerando que los proveedores de cuidado infantil están ayudando a los niños con el trabajo escolar cuando están haciendo su aprendizaje virtual en el centro y no proporcionando la instrucción principal. Los maestros del distrito escolar siguen siendo

responsables del plan de estudios y la instrucción, no del proveedor de cuidado infantil. El proveedor está allí para ayudar al niño como lo haría con cualquier tarea y no hay ninguna regla de licencia que prohíba esto.

12. ¿Cuáles son los requisitos de programación para los niños en edad escolar en cuidado infantil familiar?

La DCF 250.07 (1) (a) solo requiere que la programación sea adecuada para el nivel de desarrollo de los niños. Ofrecer oportunidades para el aprendizaje virtual y apoyar otro trabajo escolar se consideraría adecuado para el nivel de desarrollo de los niños en edad escolar. Según la 250.07 (1) (b) del 1. al 3., debería haber un equilibrio flexible con otras actividades, incluidas las actividades al aire libre, durante todo el día.

13. Somos un campamento diurno con licencia y solo operamos en verano. Quisiéramos ofrecer cuidados durante todo el año. ¿Cuáles son nuestras opciones?

Comuníquese con su [especialista regional en licencias](#) para analizar una enmienda a su licencia. Esté preparado para identificar cómo la programación del campamento diurno seguirá siendo por temporada y orientada a actividades al aire libre durante todo el año.

14. ¿Necesito actualizar mis políticas para que reflejen cualquier cambio?

Sí. Los programas necesitarán revisar las políticas para que reflejen las prácticas actuales, incluidos, entre otros aspectos, los cambios en las edades de atención u otros términos de la licencia, y cambios en el transporte, programación y políticas de salud.